

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2021/2022

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2021/2022 **Curso:** Cero Años

Alumno/a	Puntuación total
Pinto Castilla, Manuel	4.0

Ref.Doc.: ResSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 11012796

La Directora

Fdo: Marina González Morales

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



Pág.:1 / 4

VERIFICACIÓN	MqtGatwwCtWTjg+TpQ43jLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/4
GONZÁLEZ MORALES, MARINA Coord. 6A, 8B N°.Ref: 0193608			28/05/2021 08:23:09

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2021/2022

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2021/2022 **Curso:** Un Año

Ref.Doc.: ResSolAdmAdJInf

Alumno/a	Puntuación total
Aparicio Macías, Juan	10.0
Bueno Díaz, Iker	7.0
Ceballo Pardo, Diego	8.0
Garrido Cardoso, Bruno	4.0
Godino Panadero, Chloe	4.5
Lirio Cazalla, Manuel	-
López Andrades, Carlota	-
Márquez Moreno, Martín	6.0
Moreno Menacho, Clara	6.0
Moreno Pastrana, Tania	3.0
Prieto Benítez, Lucía	6.0
Rodríguez Díaz, Carlota	5.0
Ruiz Nuño, Laura	4.5
Suárez Medina, Rafael	-
Vázquez Abujas, Irene	6.5

Cód.Centro: 11012796

La Directora

Fdo: Marina González Morales

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



VERIFICACIÓN	MqtGatwwCtWTjg+TpQ43jLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/4
GONZÁLEZ MORALES, MARINA Coord. 6A, 8B Nº.Ref: 0193608			28/05/2021 08:23:09

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2021/2022

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2021/2022 **Curso:** Dos Años

Ref.Doc.: ResSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 11012796

Alumno/a	Puntuación total
Armario Iglesias, Susana	-
Baena Pinto, Andrés	2.5
Barbosa Labrador, Javier	-
Batalla Carrera, Killiam	2.0
Carrera Reina, Valentina	-
Carrera Sevillano, Alba	5.0
Casas Rodríguez, Pablo	4.0
Castro Girón, Lucía	-
Cazalla Caballero, Manuel	6.5
España Álvarez, Julia	6.0
Fernández Sánchez, Julia	-
Figueroa Pinto, Ariana	-
Garrido Barrero, Pablo	-
Garrido Real, Pablo	-
Jaén Franco, Saúl	-
Jiménez De los Ríos, Tomás	-
López Fernández, Manuel	7.0
López Jaén, Cayetana	-
López López, Aray	-
Lugo Muñoz, Gala	-
Moldes Arrebola, Julia	-
Moreno Andrades, Erick	-
Muñoz Ruiz, Mayra	8.0
Núñez Baño, Africa	5.0
Orgambides Reina, Amelia	-
Palomares Rosado, Gonzalo	-
Pinto García, Martín	-
Ramírez Sierra, Cristian	-
Ríos Barranco, Valentina	8.0
Rivas Lozano, Adrián	10.0
Rivas Lozano, Isaac	10.0
Rodríguez Chilla, India	8.0
Romero Real, Blanca	-
Ruiz Rodríguez, Helena	5.5
Sánchez Ramos, Noa	-
Valle Camas, Alejandra	-

La Directora

Fdo: Marina González Morales

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



VERIFICACIÓN	MqtGatwwCtWTjg+TpQ43jLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/4
GONZÁLEZ MORALES, MARINA Coord. 6A, 8B N°.Ref: 0193608			28/05/2021 08:23:09

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2021/2022

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2021/2022 **Curso:** Dos Años

Alumno/a	Puntuación total
Vivas Muñoz, Alfonso	-
Zamacola Tayech, Amir	-

Ref.Doc.: ResSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 11012796

La Directora

Fdo: Marina González Morales

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:4 / 4



VERIFICACIÓN	MqtcGatwwCtWTjg+TpQ43jLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/4
GONZÁLEZ MORALES, MARINA Coord. 6A, 8B N°.Ref: 0193608			28/05/2021 08:23:09